I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000004

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 05 ENE. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1264/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/1068/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°1591-2020/CT de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; los Decretos Exentos N°202/1414/2019, N°202/1473/2019 y N°202/1474/2019; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1414/2019, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE INICIATIVA DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD" PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - FASE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL, CONVOCATORIA AÑO 2019**, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1473/2019, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE INICIATIVA DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD- FASE DE DIAGNOSTICO DEL COMPONENTE- EJE, CONVOCATORIA 2019, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019,** suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1474/2019, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO AÑO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD- "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", ARRASTRE CONVOCATORIA AÑO 2018,** suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°1591-2020/CT de fecha 26 de noviembre de 2020, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana aprobó las modificaciones a los convenios antes señalados.

Que, en virtud de la situación de emergencia que afecta a todo el país por el COVID-19 y a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, el Convenio que en esta oportunidad se aprueba, se remite electrónicamente y la Dirección de Desarrollo Comunitario ante esta situación, se compromete a restituir el original del documento antes señalado, en cuanto los protocolos de Emergencia establecidos por el Ministerio de Salud así lo permitan, el que se anexará al presente decreto.

000004

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES "MODELO DE INTERVENCION DE 24 MESES PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD", PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**, de 9 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, representada por Secretaria Regional Ministerial, doña **Catherine Rodríguez Astudillo**, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, las partes modifican los convenios de transferencia de recursos suscritos entré Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que se indican a continuación y en el siguiente sentido:

a) Convenio transferencia de recursos, suscrito el 03/10/2019, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3209 de fecha 04/11/2019, de la SEREMI, para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor (Convenio Acompañamiento convocatoria N° 14 del Modelo de intervención).

1. En la cláusula QUINTA denominada "DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS" MODIFICASE:

- El párrafo primero en el siguiente sentido: DONDE DICE $20.958.280. (veinte millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta pesos) DEBE DECIR $21.629.893.- (veintiún millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres pesos)

- El párrafo tercero conforme se indica a continuación: DONDE DICE $11.150.968.- (once millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta y ocho pesos) DEBE DECIR $11.822.581 (once millones ochocientos veintidós mil quinientos ochenta y un pesos)

2. En la cláusula SEXTA denominada "DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y REDISTRIBUCIÓN": se realizan las siguientes modificaciones:

- SUSTITÚYASE el párrafo segundo por el que se indica a continuación:

  "Sin perjuicio de lo anterior, los recursos correspondientes a la segunda cuota, no podrán comenzar a ejecutarse y por tanto el Ejecutor no podrá imputar gastos con cargo a dicha cuota, sino una vez finalizada la Etapa de valoración del proceso individual de los primeros doce (12) meses de intervención, debiendo informar a la SEREMI la fecha en que ello tenga lugar de acuerdo al formato disponible vía SIGEC"

- En el párrafo séptimo en la letra c, denominada "Sub ítem Activos" del numeral I "Ítem Gastos Directos a Usuarios/as AGREGASE a continuación del número "1 Material didáctico y/o educativo" lo siguiente:

  "2 Artículos de aseo para usuarios/as, indumentaria para para usuarios/as",

- En el párrafo séptimo, en el numeral "II.- Ítem Gastos Internos" a continuación del número "3 Impresiones, Fotocopias y encuadernación" lo siguiente: "4 Materiales y útiles de aseo".

b) Convenio transferencia de recursos, suscrito con fecha 11/10/2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°3346 de fecha 13/11/2019, de la SEREMI, para la Continuidad de la implementación del Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Convenio arrastre convocatoria N° 13 del Programa),

- En la cláusula séptima denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL MODELO" ELIMINESE en el párrafo segundo y tercero la siguiente frase: "y grupal".

c) Convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 11/10/2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°3378 de fecha 13/11/2019, de la SEREMI, para la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal" (Convenio EJE convocatoria N°14 del Modelo de Intervención).

- En la cláusula primera denominada "DEL OBJETO" AGREGASE a continuación del literal b) del párrafo segundo el siguiente texto: "La actividad grupal señalada, se realizará siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan y en la medida que no se ponga en riesgo la salud de los adultos mayores usuarios del programa, atendida espacialmente la emergencia sanitaria que ha afectado al país por el virus COVID 19 y, debiendo el Ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que imparta la autoridad correspondiente para este efecto".

- En la cláusula segunda denominada "ACCIONES A DESARROLLAR" en el numeral 6), AGREGASE a continuación del punto final el siguiente texto: "Lo anterior siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan, debiendo el ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que sobre el asunto emanen de la autoridad correspondiente".

- En la cláusula quinta denominada "De la Transferencia de los Recursos" el numeral 2 del párrafo segundo a continuación del punto final AGREGASE el siguiente texto: "En el caso que las condiciones sociosanitarias imposibiliten la realización de esta actividad, excepcionalmente el ejecutor podrá solicitar la redistribución de los recursos destinados a la misma, conforme al procedimiento estipulado en el presente convenio".

SEGUNDO: Las modificaciones de los convenios individualizados en la cláusula anterior, comenzara a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, sin perjuicio de lo anterior, atendida la necesidad de dar continuidad a la actividades ejecutadas, las partes acuerdan que se implementarán desde la fecha de su suscripción.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI Desarrollo Social RM
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado/a Programa
Página Web.

000004

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	**26-11-2020**

Iniciativas ID N°	Arrastre	**4093**
	Eje	**3925**
	Acompañamiento	**3976**
Acción	M-CON	

REF: Aprueba modificaciones de convenios de transferencia de recursos para la ejecución de iniciativas, que singulariza, del "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad" - Año 2019, Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos.**

RES. EX. **N° _1591_-2020/CT.**

SANTIAGO, **26-11-2020**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N°21.150, que modifica la anterior y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social que aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2020; en la Resolución Exenta N°704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión, del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" para Usuarios/as de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595; en la Resolución Exenta N°771 de 25 de octubre de 2018, que aprobó las reglas para la transferencia de recursos, en el marco del modelo de intervención previamente singularizado; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos se suscribieron sendos convenios de transferencia de recursos, para financiar la ejecucuón de las siguientes iniciativas del "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad" en sus respectivas convocatorias del año 2019:

Antecedentes de los Convenios		
Ejecutor		Municipalidad de Cerrillos
Iniciativa	**Suscripción**	**Aprobación por Seremi**
Convocatoria N°13 Arrastre - Año 2018	11/10/2019	Resolución Exenta N°3346 de fecha 13/11/2019
Convocatoria N°14 Acompañamiento - Año 2019	03/10/2019	Resolución Exenta N°3209 de fecha 04/11/2019
Convocatoria N°14 Eje -	11/10/2019	Resolución Exenta N°3378 de fecha 13/11/2019

1424
M17/16
1473/19

2º. Que, encontrándose actualmente vigente los convenios referidos el Ministerio de Desarrollo Social y Familia advirtió la necesidad de modificar dichos instrumentos, en atención a que en la respectiva ejecución se han debido realizar una serie de adecuaciones debido a la emergencia sanitaria acaecida en nuestro país a propósito del virus COVID -19.

3º. Que, en razón de lo precedente y las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que se exponen latamente en los considerandos noveno y siguientes del instrumento que se aprueba mediante la presente resolución, se determinó modificar los convenios singularizados en el considerando primero precedente.

4º. Que, en el contexto sanitario por la Pandemia Covis-19, por instrucciones de instancias superiores, como ser la Contraloría General de la República y la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se ha debido implementar un mecanismo de suscripción y aprobación en forma remota de las modificaciones de los convenios de transferencia de recursos citados, ello a fin de procurar evitar la propagación y contagio del virus Covid-19 por funcionarios y personal de las instituciones involucradas, por una parte y por otra, garantice el pleno respecto de los diversos principios que rigen los procedimientos administrativos, como ser transparencia, publicidad, escrituración, etc., evidenciando y dejando registro formal de la declaración de conformidad de los representantes legales de las partes concurrentes en la respectiva convención.

5º. Que, conforme a lo dicho en el considerando previo y atendida la contingencia sanitaria se ha seguido el siguiente procedimiento para la formalización del convenio:

	Acción	Institución	Fecha		Plataforma o Mecanismo
1	Firma de Modificación de Convenios por Alcalde	Municipio	09/11/2020		Forma manual, firma electrónica o digital (correo adjunto emitido personalmente por su del Alcalde.)
2	Oficio de remisión de convenio adjuntando modificación de convenios en forma digitalizada.	Municipio	N° oficio	500/990	Mediante correo del municipio dirigido a ofpartes_seremirm@desarrollosocial.gob.cl SocialDoc.
			Fecha	09/11/2020	
			Socialdoc	99554	
3	Impresión de modificación de convenios (PDF), firma Seremi y digitalización	Seremi			Archivo en carpeta interna de SEREMI

6º. Que, la Ley N°21.192 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020 contempla, en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 05, Subtitulo 24, Ítem 03, los recursos necesarios, para financiar el incremento presupuestario acordado en la modificación del convenio aprobado por la presente resolución.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación de fecha 09/11/2020 de los convenios de transferencia de recursos, individualizados en el considerando primero precedente, suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos con el objeto de financiar la ejecución de las iniciativas del "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad", en sus respectivas convocatorias del año 2019, que ahí se especifican; siendo el tenor de la enmienda el siguiente:

SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

"MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD" PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"

MODIFICACIÓN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 09 de noviembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social Y Familia de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Catherine Rodriguez Astudillo, ambas domiciliadas para estos efectos en, calle Bandera N°46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Cerrillos, en adelante el "EJECUTOR", RUT 69.255.000-5, representado por su alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, vienen a celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO:

1 Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

2 Que, mediante Resolución Exenta N° 0704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, modificada mediante la Resolución Exenta N° 46, de 2019, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

3 Que, la Ley N° 21.125 y N° 21.192, ambas del Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y 2020 respectivamente, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", contemplaron recursos para financiar la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado para los años señalados.

4 Que, en este contexto durante el año 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con la finalidad de ejecutar el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, se suscribieron los siguientes convenios:

a. Convenio para la ejecución del Modelo de intervención 24 meses para usuarios de 65 años y más edad, suscrito el 03/10/2019 aprobado por la Resolución exenta N°3209 de fecha 04/11/2019 de la SEREMI (convocatoria N° 14 del Programa).

b. Convenio para la continuidad de la implementación del modelo de intervención para usuarios de 65 años o más edad, suscrito con fecha 11/10/2019 , aprobado por la Resolución Exenta N°3346 de fecha 13/11/2019 de la SEREMI (convocatoria N° 13 del Programa).

c. Convenio para la ejecución del acompañamiento a la trayectoria – Programa Eje/Municipal, suscrito con fecha 11/10/2019 , aprobado por la Resolución Exenta N°3378 de fecha 13/11/2019 de la SEREMI (convocatoria N° 14 del Programa).

5 Que, encontrándose actualmente vigente los convenios referidos, se ha advertido que es necesario modificar dichos instrumentos, en atención a que en la respectiva ejecución se han debido realizar una serie de adecuaciones debido a la emergencia sanitaria acaecida en nuestro país a propósito del virus COVID -19.

6 En efecto, durante el mes de enero de 2020, debido al brote de COVID-19 la Organización mundial de la Salud, declaró el estado de emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, lo que originó en nuestro país el Ministerio de Salud decretara alerta sanitaria por el virus señalado, el día 5 de febrero de 2020, la cual fue prorrogada hasta el mes febrero del año 2021, según consta en el Decreto N° 22 de fecha 30 de junio de la misma autoridad. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, a través del Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró Estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio

chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N°18.415, el que se prorrogó por 90 días adicionales a través del Decreto N° 269, de fecha 16 de junio de 2020 de la misma autoridad.

7 Que, por su parte, el instructivo presidencial de fecha 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos, señala que deberán tomar todas las medidas y cuidados que garanticen la salud de las personas y el cumplimiento de la función pública.

8 Que, tal como se ha informado por la Coordinadora de la Unidad de Seguridades y Oportunidades de la División de Promoción y Protección Social, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, la ejecución del Programa se ha visto impactada no sólo en la implementación de los acompañamientos, los que han debido sufrir adaptaciones metodológicas, desarrollando una estrategia de intervención psicosocial vía remota en lugar de la modalidad presencial intradomiciliaria que le es propia, a objeto de proteger al grupo etario más vulnerable de los efectos del contagio de Covid-19; sino también presupuestariamente. Esto, puesto que se ha registrado un aumento en gastos de administración y gastos directos al usuario, asociado a partidas que no eran comunes en relación a la ejecución del programa en años anteriores.

9 Que, precisamente con el objetivo de tomar medidas ante la emergencia sanitaria ya indicada se remitió desde nivel Central a las regiones el "Protocolo de recomendaciones del Programa Vínculos para la prevención del COVID -19", con el fin de orientar a los ejecutores del Programa respecto de actividades que se ejecutan en el marco del Modelo de Intervención y particularmente las que se refieren a encuentros grupales.

10 Que, las adecuaciones metodológicas y presupuestarias del Modelo durante el presente año, hacen necesario modificar los convenios celebrados, en el sentido de aumentar los recursos transferidos, en el caso del Programa de Acompañamiento en su convocatoria N° 14, así como también realizar ajustes en todos los convenios respecto la realización de la actividad de valoración grupal que se encuentra estipulada en los mismos , toda vez que por los motivos expuestos no es posible tener certeza hasta cuando se extenderán las medidas de distanciamiento físico implementadas a propósito de la Pandemia Covid -19, más aún cuando la declaración de emergencia sanitaria se ha extendido por la autoridad hasta febrero del año 2021.

11 Que, en lo que al convenio de continuidad del Programa de Acompañamiento en su convocatoria N° 13 se refiere, cabe tener presente que la Municipalidad debió ejecutar los recursos transferidos correspondiente a la segunda cuota, aun cuando no se dio cumplimiento, por las razones ya expuesta, a uno de los requisitos exigidos en el convenio para dicho efecto, consistente en la realización de la actividad de valoración grupal de los usuarios, no obstante resultaba imprescindible lo anterior a fin de no afectar la continuidad del Programa.

12 Que, todos los instrumentos individualizados anteriormente contemplan la posibilidad que los convenios se modifiquen por motivos fundados, como ocurre en la especie y sin perjuicio de ello, cabe tener presente lo señalado reiteradamente por la Contraloría General de la República respecto los elementos que configuran un caso fortuito o fuerza mayor, a saber "*a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia; b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y c) la irresistibilidad del hecho, esto es, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo*", (aplica entre otros los dictámenes N° 68.243 y N° 31758 ambos de 2014), presupuestos que sin duda se dan en la situación expuesta y que ha imposibilitado ejecutar las actividades en la forma acordada por las partes.

13 Que, teniendo en vista el principio de eficiencia que rige el actuar de los órganos de la Administración del Estado, regulado en el artículo 5° del D.F.L N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y teniendo en consideración los fundamentos expuestos, las partes han acordado suscribir el presente instrumento con el fin de modificar los tres convenios ya indicados para una correcta ejecución del programa.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.
Por el presente instrumento, las partes modifican los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que se indican a continuación y en el siguiente sentido:

a) Convenio transferencia de recursos, suscrito el 03/10/2019 , aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3209 de fecha 04/11/2019 , de la SEREMI, para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Convenio Acompañamiento convocatoria N° 14 del Modelo de intervención).

1. En la cláusula QUINTA denominada "DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS" MODIFÍCASE:

- El párrafo primero en el siguiente sentido: DONDE DICE $20.958.280. (veinte millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochentapesos) DEBE DECIR $21629893 (veintiún millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres pesos).

- El párrafo tercero conforme se indica a continuación: DONDE DICE $11.150.968 (once millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta y ocho pesos) DEBE DECIR $11.822.581 (once millones ochocientos veintidós mil quinientos ochenta y un pesos).

2.- En la cláusula SEXTA denominada "DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y REDISTRIBUCIÓN" se realizan las siguientes modificaciones:

- SUSTITÚYASE el párrafo segundo por el que se indica a continuación:

  "Sin perjuicio de lo anterior, los recursos correspondientes a la segunda cuota, no podrán comenzar a ejecutarse y por tanto el Ejecutor no podrá imputar gastos con cargo a dicha cuota, sino una vez finalizada la Etapa de valoración del proceso individual de los primeros doce (12) meses de intervención, debiendo informar a la SEREMI la fecha en que ello tenga lugar de acuerdo al formato disponible vía SIGEC."

- En el párrafo séptimo en la letra c. denominada "Sub ítem Activos" del numeral I. "Ítem Gastos Directos a Usuarios/as AGRÉGASE a continuación del número "1 Material didáctico y/o educativo" lo siguiente:

  " 2 Artículos de aseo para usuarios/as, indumentaria para usuarios/as".

- En el párrafo séptimo, en el numeral "II.- Ítem Gastos Internos "a continuación del número "3 Impresión, Fotocopias y encuadernación" lo siguiente: "4 Materiales y útiles de aseo".

b) Convenio transferencia de recursos, suscrito con fecha 11/10/2019 , aprobado mediante la Resolución Exenta N°3346 de fecha 13/11/2019 , de la SEREMI, para la Continuidad de la implementación del Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Convenio arrastre convocatoria N° 13 del Programa).

- En la cláusula séptima denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL MODELO" ELIMÍNESE en el párrafo segundo y tercero la siguiente frase: "y grupal".

c) Convenio transferencia de recursos, suscrito con fecha 11/10/2019 , aprobado mediante la Resolución Exenta N°3378 de fecha 13/11/2019 , de la SEREMI, para la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal" (Convenio EJE convocatoria N° 14 del Modelo de Intervención):

- En la cláusula primera denominada "DEL OBJETO"AGRÉGASE a continuación del literal b) del párrafo segundo el siguiente texto: "La actividad grupal señalada, se realizará siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan y en la medida que no se ponga en riesgo la salud de los adultos mayores usuarios del programa, atendida espacialmente la emergencia sanitaria que ha afectado al país por el virus COVID 19 y,

debiendo el Ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que imparta la autoridad correspondiente para este efecto."

- En la cláusula segunda denominada "ACCIONES A DESARROLLAR" en el numeral 6),AGREGÁSE a continuación del punto final el siguiente texto: "Lo anterior siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan, debiendo ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que sobre el asunto emanen de la autoridad correspondiente."

- En la cláusula quinta denominada "De la Transferencia de los Recursos" el numeral 2 del párrafo segundo a continuación del punto final AGRÉGASE el siguiente texto: "En el caso que las condiciones sociosanitarias imposibiliten la realización de esta actividad, excepcionalmente el ejecutor podrá solicitar la redistribución de los recursos destinados a la misma, conforme al procedimiento estipulado en el presente convenio."

SEGUNDO: Las modificaciones de los convenios individualizados en la cláusula anterior, comenzarán a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, sin perjuicio de lo anterior, atendida la necesidad de dar continuidad a las actividades ejecutadas, las partes acuerdan que se implementarán desde la fecha de su suscripción.

TERCERO: DEJA CONSTANCIA.
Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo íntegramente los convenios aprobados por las Resoluciones Exentas N° 3369 de 2019, N° 3244de 2019 y N° 3291 de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: PERSONERÍA.
La personería con que concurren a este acto, la Señora Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Catherine Rodriguez Astudillo, consta en Decreto Supremo N°10 del 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la de don Arturo Aguirre Gacitúa, para representar al Ejecutor, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 29 de noviembre de 2016 .

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

Firmado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana doña Catherine Rodríguez Astudillo y por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, don Arturo Aguirre Gacitúa.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Cerrillos la suma de $11,822,581.- (once millones ochocientos veintidós mil quinientos ochenta y uns pesos) correspondiente a la segunda cuota comprometida en el convenio transferencia de recursos suscrito el 03/10/2019 , aprobado mediante la Resolución Exenta N°3209 de fecha 04/11/2019 , de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Convenio Acompañamiento convocatoria N° 14 del Modelo de intervención).

TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en lo precedente a la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2020.

CUARTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un ejemplar digital de la modificación de convenios que se aprueba a la Municipalidad de Cerrillos.

Anótese y Comuníquese.

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION METROPOLITANA

CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIST:

- Ejecutor: Municipalidad de Cerrillos, correo electrónico: mylicampos@gmail.com
- Encargada Subsistema Seguridades y Oportunidades Seremi.
- Contador Seremi.

Programa 01	Asignación: 2403340
Monto	$985.316.927
Comprometido	$ 34.768.818
Presente Documento	$ 11.822.581
Saldo sin Comprometer	$938.725.528
Fecha:26-11-2020	**V° B°**

SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

"MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD" PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"

MODIFICACIÓN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 09 de Diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social Y Familia de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Catherine Rodriguez Astudillo, ambas domiciliadas para estos efectos en, calle Bandera N°46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Cerrillos, en adelante el "EJECUTOR", RUT 69.255.000-5, representado por su alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, vienen a celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO:

1 Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

2 Que, mediante Resolución Exenta N° 0704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, modificada mediante la Resolución Exenta N° 46, de 2019, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

3 Que, la Ley N° 21.125 y N° 21.192, ambas del Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y 2020 respectivamente, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto

Mayor Chile Solidario", contemplaron recursos para financiar la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado para los años señalados.

4 Que, en este contexto durante el año 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con la finalidad de ejecutar el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, se suscribieron los siguientes convenios:

a. Convenio para la ejecución del Modelo de intervención 24 meses para usuarios de 65 años y más edad, suscrito el 03/10/2019 aprobado por la Resolución exenta N°3209 de fecha 04/11/2019 de la SEREMI (convocatoria N° 14 del Programa).

b. Convenio para la continuidad de la implementación del modelo de intervención para usuarios de 65 años o más edad, suscrito con fecha 11/10/2019 , aprobado por la Resolución Exenta N°3346 de fecha 13/11/2019 de la SEREMI (convocatoria N° 13 del Programa).

c. Convenio para la ejecución del acompañamiento a la trayectoria – Programa Eje/Municipal, suscrito con fecha 11/10/2019 , aprobado por la Resolución Exenta N°3378 de fecha 13/11/2019 de la SEREMI (convocatoria N° 14 del Programa).

5 Que, encontrándose actualmente vigente los convenios referidos, se ha advertido que es necesario modificar dichos instrumentos, en atención a que en la respectiva ejecución se han debido realizar una serie de adecuaciones debido a la emergencia sanitaria acaecida en nuestro país a propósito del virus COVID -19.

6 En efecto, durante el mes de enero de 2020, debido al brote de COVID-19 la Organización mundial de la Salud, declaró el estado de emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, lo que originó en nuestro país el Ministerio de Salud decretara alerta sanitaria por el virus señalado, el día 5 de febrero de 2020, la cual fue prorrogada hasta el mes febrero del año 2021, según consta en el Decreto N° 22 de fecha 30 de junio de la misma autoridad. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, a través del Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró Estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N°18.415, el que se prorrogó por 90 días adicionales a través del Decreto N° 269, de fecha 16 de junio de 2020 de la misma autoridad.

7 Que, por su parte, el instructivo presidencial de fecha 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos, señala que deberán tomar todas las medidas y cuidados que garanticen la salud de las personas y el cumplimiento de la función pública.

8 Que, tal como se ha informado por la Coordinadora de la Unidad de Seguridades y Oportunidades de la División de Promoción y Protección Social, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, la ejecución del Programa se ha visto impactada no sólo en la implementación de los acompañamientos, los que han debido sufrir adaptaciones metodológicas, desarrollando una estrategia de intervención psicosocial vía remota en lugar de la modalidad presencial intradomiciliaria que le es propia, a objeto de proteger al grupo etario más vulnerable de los efectos del contagio de Covid-19; sino también presupuestariamente. Esto, puesto que se ha registrado un aumento en gastos de administración y gastos directos al usuario, asociado a partidas que no eran comunes en relación a la ejecución del programa en años anteriores.

9 Que, precisamente con el objetivo de tomar medidas ante la emergencia sanitaria ya indicada se remitió desde nivel Central a las regiones el "Protocolo de recomendaciones del Programa Vínculos para la prevención del COVID -19", con el fin de orientar a los ejecutores del Programa respecto de actividades que se ejecutan en el marco del Modelo de Intervención y particularmente las que se refieren a encuentros grupales.

10 Que, las adecuaciones metodológicas y presupuestarias del Modelo durante el presente año, hacen necesario modificar los convenios celebrados, en el sentido de aumentar los recursos transferidos, en el caso del Programa de Acompañamiento en su convocatoria N° 14, así como también realizar ajustes en todos los convenios respecto la realización de la actividad de valoración grupal que se encuentra estipulada en los mismos , toda vez que por los motivos expuestos no es posible tener certeza hasta cuando se extenderán las medidas de distanciamiento físico implementadas a propósito de la Pandemia Covid -19, más aún cuando la declaración de emergencia sanitaria se ha extendido por la autoridad hasta febrero del año 2021.

11 Que, en lo que al convenio de continuidad del Programa de Acompañamiento en su convocatoria N° 13 se refiere, cabe tener presente que la Municipalidad debió ejecutar los recursos transferidos correspondiente a la segunda cuota, aun cuando no se dio cumplimiento, por las razones ya expuesta, a uno de los requisitos exigidos en el convenio para dicho efecto, consistente en la realización de la

actividad de valoración grupal de los usuarios, no obstante resultaba imprescindible lo anterior a fin de no afectar la continuidad del Programa.

12 Que, todos los instrumentos individualizados anteriormente contemplan la posibilidad que los convenios se modifiquen por motivos fundados, como ocurre en la especie y sin perjuicio de ello, cabe tener presente lo señalado reiteradamente por la Contraloría General de la República respecto los elementos que configuran un caso fortuito o fuerza mayor, a saber "*a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia; b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y c) la irresistibilidad del hecho, esto es, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo*", (aplica entre otros los dictámenes N° 68.243 y N° 31758 ambos de 2014), presupuestos que sin duda se dan en la situación expuesta y que ha imposibilitado ejecutar las actividades en la forma acordada por las partes.

13 Que, teniendo en vista el principio de eficiencia que rige el actuar de los órganos de la Administración del Estado, regulado en el artículo 5° del D.F.L N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y teniendo en consideración los fundamentos expuestos, las partes han acordado suscribir el presente instrumento con el fin de modificar los tres convenios ya indicados para una correcta ejecución del programa.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, las partes modifican los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que se indican a continuación y en el siguiente sentido:

a) Convenio transferencia de recursos, suscrito el 03/10/2019 , aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3209 de fecha 04/11/2019 , de la SEREMI, para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Convenio Acompañamiento convocatoria N° 14 del Modelo de intervención).

1. En la cláusula QUINTA denominada "DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS" MODIFÍCASE:

- El párrafo primero en el siguiente sentido: DONDE DICE $20.958.280. (veinte millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochentapesos) DEBE DECIR $21629893 (veintiún millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres pesos).

- El párrafo tercero conforme se indica a continuación: DONDE DICE $11.150.968 (once millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta y ocho pesos) DEBE DECIR $11.822.581 (once millones ochocientos veintidós mil quinientos ochenta y un pesos).

2.- En la cláusula SEXTA denominada "DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y REDISTRIBUCIÓN" se realizan las siguientes modificaciones:

- SUSTITÚYASE el párrafo segundo por el que se indica a continuación:

"Sin perjuicio de lo anterior, los recursos correspondientes a la segunda cuota, no podrán comenzar a ejecutarse y por tanto el Ejecutor no podrá imputar gastos con cargo a dicha cuota, sino una vez finalizada la Etapa de valoración del proceso individual de los primeros doce (12) meses de intervención, debiendo informar a la SEREMI la fecha en que ello tenga lugar de acuerdo al formato disponible vía SIGEC."

- En el párrafo séptimo en la letra c. denominada "Sub ítem Activos" del numeral I. "Ítem Gastos Directos a Usuarios/as AGRÉGASE a continuación del número "1 Material didáctico y/o educativo" lo siguiente:

" 2 Artículos de aseo para usuarios/as, indumentaria para usuarios/as".

- En el párrafo séptimo, en el numeral "II.- Ítem Gastos Internos "a continuación del número "3 Impresión, Fotocopias y encuadernación" lo siguiente: "4 Materiales y útiles de aseo".

b) Convenio transferencia de recursos, suscrito con fecha 11/10/2019 , aprobado mediante la Resolución Exenta N°3346 de fecha 13/11/2019 , de la SEREMI, para la Continuidad de la implementación del Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Convenio arrastre convocatoria N° 13 del Programa).

- En la cláusula séptima denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL MODELO" ELIMÍNESE en el párrafo segundo y tercero la siguiente frase: "y grupal".

c) Convenio transferencia de recursos, suscrito con fecha 11/10/2019 , aprobado mediante la Resolución Exenta N°3378 de fecha 13/11/2019 , de la SEREMI, para la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal" (Convenio EJE convocatoria N° 14 del Modelo de Intervención):

- En la cláusula primera denominada "DEL OBJETO"AGRÉGASE a continuación del literal b) del párrafo segundo el siguiente texto: "La actividad grupal señalada, se realizará siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan y en la medida que no se ponga en riesgo la salud de los adultos mayores usuarios del programa, atendida espacialmente la emergencia sanitaria que ha afectado al país por el virus COVID 19 y, debiendo el Ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que imparta la autoridad correspondiente para este efecto."

- En la cláusula segunda denominada "ACCIONES A DESARROLLAR" en el numeral 6),AGREGÁSE a continuación del punto final el siguiente texto: "Lo anterior siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan, debiendo ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que sobre el asunto emanen de la autoridad correspondiente."

- En la cláusula quinta denominada "De la Transferencia de los Recursos" el numeral 2 del párrafo segundo a continuación del punto final AGRÉGASE el siguiente texto: "En el caso que las condiciones sociosanitarias imposibiliten la realización de esta actividad, excepcionalmente el ejecutor podrá solicitar la redistribución de los recursos destinados a la misma, conforme al procedimiento estipulado en el presente convenio."

SEGUNDO: Las modificaciones de los convenios individualizados en la cláusula anterior, comenzarán a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, sin perjuicio de lo anterior, atendida la necesidad de dar continuidad a las actividades ejecutadas, las partes acuerdan que se implementarán desde la fecha de su suscripción.

TERCERO: DEJA CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo íntegramente los convenios aprobados por las Resoluciones Exentas N° 3369 de 2019, N° 3244de 2019 y N° 3291 de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería con que concurren a este acto, la Señora Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Catherine Rodriguez Astudillo, consta en Decreto Supremo N°10 del 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la de don Arturo Aguirre Gacitúa, para representar al Ejecutor, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 29 de noviembre de 2016.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA METROPOLITANA